

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.142

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2640433

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Tarapacá

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED.), EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO, ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.461 Y N° 1.464 DE 2024, AMBAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y, DEROGA DICHOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Resolución)

Núm. 271 exenta.- Iquique, 20 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución exenta N° 3.080, de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied)], modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resoluciones exentas N° 1.461 y N° 1.464, de 2024, ambas de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas que indica en dichos actos administrativos y, resolución RA N° 240/839/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las resoluciones exentas N° 1.461 y N° 1.464, de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 17 de marzo de 2025 se ha cumplido el tercer ciclo biológico más 10 días de adulto, después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 18 de diciembre 2024, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Resuelvo:

1. Declárese, libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied)], el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante resoluciones exentas N° 1.461 y N° 1.464, de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero y, suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en las mismas.

CVE 2640433

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Deróguese las resoluciones exentas N° 1.461 y N° 1.464, de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio y, aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied)], modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y comuníquese.- Sue Vera Cortez, Directora Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región de Tarapacá.

